

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS TURÍSTICOS.

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1.- Disposición general

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 132 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santiponce acuerda regular el precio publico por la prestación del Servicios turísticos.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Hecho Imponible

El hecho imponible del precio público regulado en esta Ordenanza, es la prestación de servicios turísticos.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidos en el artículo anterior. En su caso, serán responsables del pago de la tasa reguladora en la presente ordenanza, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actividades citados en el párrafo anterior.

IV.-CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.- Cuantía

La cuota tributaria de la tasa exigible en esta ordenanza corresponde a las tarifas que se determinan en el Anexo de la presente Ordenanza.

V.-GESTION

Artículo 5.- Régimen liquidación e ingreso

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como a su determinación se aplicará la Ley General Tributaria así como las normas y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO TARIFARIO

1. RUTA ROMANA

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro)
- . Paseo en Tren Turístico con visita Panorámica a las Termas Menores y al Teatro Romano.
- . Periodo de descanso y recreo en el Parque Municipal 9 de marzo (opcional)

Precio 3,50 euros por (grupos de 20 o más personas) 2 horas aprox.

2.- RUTA MEDIEVAL

- . Visita al Monasterio San Isidoro del Campo
- . Paseo panorámico en Tren Turístico.
- . "Break" de descanso (opcional)

Precio 3,50 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 2 horas aprox.

3.- RUTA MONUMENTAL

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro)
- . Paseo panorámico en Tren Turístico.
- . Visita al enclave Monumental de San Isidoro del Campo.

Precio 5,50 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

4.- VIDA COTIDIANA

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro)
- . Paseo panorámico en Tren Turístico.
- . Visita al Centro Temático Cotidiana Vitae.

Precio 7 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

5.- CELEBRA TU CUMPLEAÑOS DE UNA FORMA DIFERENTE

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro), como un niños patricio el día de su cumpleaños en época de Adriano
- . Paseo panorámico en Tren Turístico.

Precio 5 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

6.- SERVICIOS VARIOS

A) VISITA BÁSICA

Visita Guiada a Cotidiana Vitae3 euros por persona

B) COTIDIANA VITAE TEMATIZADA

Visita nuestro centro de la mano de curiosos personajes.....4 euros por persona

C) TALLERES EN COTIDIANA VITAE

Epigrafía, acuñación de monedas, mosaicos, juegos romanos.....3 euros por persona

D) GYMKHANA EN COTIDIANA VITAE

Descubre nuestro centro de la forma más divertidas.....3 euros por persona

E) ITALICA ARQUEOLOGICA

Visita el yacimiento2,50 euros por persona

F) DESCUBRE ITALICA

Visita interpretativa a Itálica2,50 euros por persona

G) ITALICA TEMATIZADA

Visita al anfiteatro con vestimentas romanas y con personajes de la época.... 4 euros por persona.

H) ITALICA TEMATIZADA

Desplazamiento en Tren entre Cotidiana Vitae e Itálica.... 1,50 euros por persona.